



**PRIMERA AGENDA NOTARIAL DE LA
PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEL 2017**
Notario Dr. Pedro Germán Núñez Palomino
Iquique 246 La Perla, Callao – Perú. Telf. 4654558
E- mail: gnunezp@speedy.com.pe
notaria.gnunez@gmail.com
Página Web: www.informesnotariadoperu.com
Facebook: Notaria Germán Núñez Palomino
Twitter: @NOTARIAGERMANNP

!

**ÚLTIMO NUMERO 122 DE LA REVISTA INTERNACIONAL DEL NOTARIADO
EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE GIANCARLO LAURINI , PUBLICA EL
ARTÍCULO EL NÚMERO PROGRAMADO DE NOTARIOS DE CARLOS
MARCELO D`ALESSIO – ACADÉMICO Y EX PRESIDENTE DEL
NOTARIADO ARGENTINO**

Dedicado a los “**estudiosos**” Marisol Pérez Tello (y su Presidente del Consejo Cunza Delgado) y a los notarios miembros del Consejo del Notariado Roque Díaz Delgado y Fredy Cruzado.

De las páginas 89 a 92 de esta revista oficial D`Alessio establece su concepto de número programado de notarios. El artículo está muy bien estructurado. El concepto pretende diferenciarse del concepto de número clausus.

Sin embargo, este autor siguiendo a Giancarlo Laurini nos recuerda que muchas veces inclusive los notarios olvidamos en la práctica este concepto de derecho notarial: “el número de notarios que actuará en una demarcación debe ser determinado sobre la base de pautas objetivas vinculadas con la actividad económica: se deberá tener en cuenta el número de habitantes y el volumen económico de las transacciones que éstos realizan. Solo un estudio serio de las necesidades de la población deberá sustentar la decisión de fijar el número de actuantes de modo de garantizar a la población la prestación de un servicio eficiente”.

Lo curioso es que el propio artículo 5.1 c) que modificó el 26.09.2015 el Decreto Legislativo 1049 del Notariado establece que la creación, convocatoria y otros depende no solamente del aspecto poblacional sino del aspecto económico o comercial de la provincia.

El Auto del Tribunal Constitucional del 06.01.2016 no hace sino:

- 1.-Establecer constitucionalmente lo que ya precisa la ley.
- 2.-Adelanta que en caso de una demanda constitucional respecto a una norma auto aplicativa habrá un resultado judicial predecible y bastando la segunda instancia.

¿Qué es lo que pretenden estos notarios y el funcionario Presidente del Consejo del Notariado: seguir cometiendo los mismos errores anteriores que creaban y convocan plazas sin estudios previos, perjudicando no solamente al notariado sino a la propia población. Les cuesta referirse a estudios objetivos del INEI, del Banco Central de Reserva, y retomar las informaciones de los propios gobiernos regionales y municipales?
¿Por qué esa terquedad?

Se han atrevido a aprobar acuerdos para que todos los Colegios de Notarios convoquen plazas en el plazo de 30 días que en su mayor caso ya vencieron y ahora le correspondería al Consejo convocar.

La actividad política no le han servido a la Ministra notario: perdió ya todo chance para ser candidata a la Presidencia de la República.

Además como congresista no recuerdo haber leído un proyecto de ella a favor del notariado, o a través de tercero hacerlo.

Resultados es lo que pedimos, y esta gestión ministerial y la de los consejeros notarios no han beneficiado al notariado, en el aspecto esencial: cómo se convocan las plazas: automáticamente o haciendo el estudio objetivo previo.

No me da pena porque estos errores han sido cometidos por anteriores notarios en la misma posición de los dos que se encuentran en el Consejo del Notariado.

A mi amigo Fredy Cruzado lo acompañé coordinando una comisión de representación en un evento académico en Valencia – España y también cuando ganó una plaza de Chepén a Miraflores. Pero estos hechos borran su esfuerzo anterior.

Allá ellos, y los notarios que se dejen aplastar por convocatorias sin sustento económico objetivo.

El país está en recesión. No solamente hay una disminución del ingreso familiar y de las plazas de trabajo, sino que el aspecto más evidente es que en esta etapa de crisis se visualiza el sobre estocamiento de mercancías. Espero que comprendan a qué me refiero.

El tema es estudiar, estudiar y estudiar, y tener buena intención para un mejor servicio.

Les adjunto el artículo de D'Alessio.

II

EL DICTAMEN DE LA HIPOTECA INVERSA ES ÚTIL PARA CIERTOS SECTORES POBLACIONALES. INCLUSIVE SERVIRÁ PARA QUE LOS NOTARIOS MEJOREN LOS INGRESOS EN SUS JUBILACIONES. SE ADJUNTA DICTAMEN.

1.-El Dictamen del Proyecto de Ley 570/2016-CR sobre Hipoteca Inversa mejora sustancialmente el proyecto presentado por la congresista Cecilia Chacón De Vettori.

2.-Ya no toma en cuenta el factor edad del proyecto inicial (65 años).

3.-Establece una buena información de sus resultados diversos en los Estados Unidos de América y en el Reino Unido, así como en Francia, e inclusive en México, también en España.

4.-Este nuevo instrumento financiero en el mercado permitirá que las personas beneficiadas complementen sus ingresos económicos mediante el acceso a un crédito con garantía hipotecaria cuyo pago será exigible recién al fallecimiento del titular del crédito.

5.-En este proyecto de ley se han recibido los informes favorables del Banco Central de Reserva, de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este último - en este caso – no se equivoca.

6.-Se va creando una cultura en que el propietario se preocupa fundamentalmente por él mismo y su cónyuge o concubino. Los padres informan a sus sucesores que podrán heredar bajo ciertas condiciones, y siempre y cuando los sucesores cancelen la hipoteca respectiva.

Sería importante que progresivamente ya no existan herederos forzosos en el país, salvo el cónyuge y los hijos menores. Que los hijos mayores construyan su propio patrimonio.